

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 842

SANTIAGO, 30 AGO. 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Resolución Exenta SS/N°1972 de 7 de diciembre de 2012 y la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 16, de 24 de abril de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, recibida en esta Superintendencia con fecha 30 de agosto de 2013, desde el correo electrónico registrado ante esta Intendencia, mediante el cual solicita el retiro de la profesional **Karla Canto Escalona, R.U.T. N°13.727.430-2**, del cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;

CONSIDERANDO:

Que atendida la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, procede ordenar la supresión solicitada,

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° ORDÉNASE LA SUPRESIÓN de la nómina del cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" de la profesional **Karla Canto Escalona, R.U.T. N°13.727.430-2**.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Maria Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten signature]
CMB/BRH/HOG/
Distribución:

- Dr. Aliro Galleguillo Romero (enviar a su correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado H. Ocampo G. IP
- Oficina de Partes
- Archivo